



**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2012-AMPN**

Nasca, 27 JUL. 2012

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria del 21 de Julio del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa, que tiene entre sus funciones la promoción de la cultura, así como promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos Regionales y Nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecino, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. 195° de la Constitución Política del Perú; así como el de promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, está el de aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Nacional e internacional y Convenio Interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° y los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en votación unánime;

SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE Y OTORGUESE, facultades al Sr. Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que tiene por objeto realizar acciones de coordinación para la protección, identificación, registro, control, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de la jurisdicción de la provincia de Nasca y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, asimismo coordinar acciones para promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, y las manifestaciones culturales de la localidad.**

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y al Ministerio de Cultura, para su conocimiento y fines.**

**-REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha sido de la 27 JUL. 2012"  
FECHA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

